



Nº EXPEDIENTE: A/SUM-037437/2026

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitían acceder al original

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBAN CONJUNTAMENTE LOS PLIEGOS, EL GASTO Y EL EXPEDIENTE CON GASTO MÁXIMO DETERMINADO

SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SEIS EQUIPOS DE ANESTESIA DE GAMA MEDIA CON DESTINO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO EL ESCORIAL, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS

Resolución de la Directora Gerente del Hospital Universitario El Escorial, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 61 de la LCSP y por Resolución 342/2021, de 13 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, de delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria en los Directores Gerentes de los Centros de Atención Hospitalaria adscritos al Servicio Madrileño de Salud, Centro de Transfusión y en el Director-Gerente del SUMMA-112, apartado primero (B.O.C.M. núm. 222, de 17 de septiembre de 2021), por la que se aprueban los pliegos, el gasto y el expediente de contratación Nº A/SUM-037437/2026 y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación.

ANTECEDENTES

Primero. – Con fecha 20 de agosto de 2026, se acordó el inicio del expediente de contratación número A/SUM-037437/2026, tramitado como procedimiento abierto, con un valor estimado de 210.000,00 euros y con un presupuesto base de licitación de 254.100,00 euros, IVA incluido, distribuido de la siguiente forma:

Programa 312 A	Año 2026
Partida: 63305	254.100,00 €

Segundo. – Este expediente está exento de fiscalización previa, encontrándose sometido a control financiero permanente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - Según el artículo 122 de la LCSP: *“1. Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho, o aritmético. La aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares corresponderá al órgano de contratación, que podrá, asimismo, aprobar modelos de pliegos particulares para determinadas categorías de contratos de naturaleza análoga.”*

Segundo. - Respecto de los pliegos de prescripciones técnicas, el artículo 124 de la LCSP dispone que: *“El órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.”*

Tercero. - El artículo 117 de la LCSP dispone que *“Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación de gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante”*

Por todo lo anterior, de conformidad con lo que establecen los artículos 117, 122 y 124 de la LCSP y demás disposiciones de aplicación, completado el expediente de contratación, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes.

RESUELVO

Primero. - Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas particulares que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato número **A/SUM-037437/2026**.

Segundo. - Autorizar el gasto por importe de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIEN EUROS (254.100,00 euros IVA incluido), para un período de ejecución de 1 MES, con cargo a la posición presupuestaria 312A/ 63305, distribuido en las siguientes anualidades:

Programa 312 A	Año 2026
Partida: 263305	254.100,00 €

Tercero. – Aprobar el expediente de contratación y acordar la apertura del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de *suministro, instalación y puesta en marcha de seis equipos de anestesia de gama media con destino al Hospital Universitario El Escorial*, al amparo de lo previsto en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto. – Publicar esta decisión en el perfil de contratante

En San Lorenzo del Escorial a fecha el día de la firma

LA DIRECTORA GERENTE

Firmado digitalmente por: FERNANDEZ LOBATO ROSA CARMEN - ***7711**
Fecha: 2026.09.11 17:14

Fdo.: Rosa Carmen Fernández Lobato